



OLGA LUCIA RINCON MORALES

Abogada - Especializada

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

REF: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Radicación: 500013110001-2021-00259-00

Demandante: JENNY PAOLA BUITRAGO PARRA

Demandado: JOHAM ALBERTO CALDERON PEDRAZA

OLGA LUCIA RINCON MORALES, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada judicial de la señora JENNY PAOLA BUITRAGO PARRA, dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito manifestarle a su señoría, que teniendo en cuenta que dentro de este asunto, no existen bienes (ni activos, ni pasivos) inventariados, y así quedo aprobado en audiencia de inventarios y avalúos realizadas el pasado 25 de abril de la presente anualidad, me permito presentar EL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de bienes de la sociedad conyugal en CEROS.

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición, según lo ordenado por su Despacho, en la audiencia de inventarios y avalúos.

Cordialmente,

OLGA LUCIA RINCON MORALES

C.C. No. 40.436.167 de Villavicencio

T.P. No. 177472 del C. S. de la J.